



RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del PROYECTO ELECTROMECÁNICO PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA PRESA DE IRUEÑA Y LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE IRUEÑA A TRAVÉS DE LA SUBESTACIÓN DE FUENTEGUINALDO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL BODÓN Y EL SAHUGO (SALAMANCA) (EXPTE: RI-17.915ATLI-13.699)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, el *PROYECTO ELECTROMECÁNICO PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA PRESA DE IRUEÑA Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR LA CENTRAL Y POSTERIOR INYECCIÓN EN LA RED ELÉCTRICA, A TRAVÉS DE LA SUBESTACIÓN DE FUENTEGUINALDO*, fue sometido a información pública mediante la publicación de anuncios en el «B.O.C. y L.» n.º 113, de fecha 13/06/2018 y «B.O.P.» n.º 112, de fecha 12/06/2018, así como su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de El Sahugo y El Bodón (Salamanca).

Asimismo, según lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con fechas 3 y 7 de marzo de 2025, respectivamente, se publicó en el B.O.C. y L. n.º 42 y en el B.O.P. n.º 46 el ANUNCIO de 19 de febrero de 2025 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Salamanca por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del *PROYECTO ELECTROMECÁNICO PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA PRESA DE IRUEÑA Y LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE IRUEÑA A TRAVÉS DE LA SUBESTACIÓN DE FUENTEGUINALDO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL BODÓN Y EL SAHUGO (SALAMANCA)*. EXPTE.: RI-17.915 ATLI-13.699 que fue asimismo expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Sahugo y El Bodón, publicada en La Gaceta de Salamanca de 1 de mayo de 2025 y el Portal de Energía de la Junta de Castilla y León y notificada a todos los interesados y organismos afectados.

Como consecuencia de lo anterior, por Resolución de fecha 1 de agosto de 2025, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Salamanca, publicada en el BOCyL N.º 158 de 19 de agosto de 2025, y en el BOP n.º 156, de 14 de agosto de 2025 así como en el periódico la Gaceta de Salamanca en fecha 27 de octubre de 2025, se reconoce, en concreto, la utilidad pública del citado proyecto.

CORREO ELECTRÓNICO:

amas@chduero.es

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 21 54 34

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 12/05/2026 16:30:07

CSV: MA00219VGTWZQ6BFYRZHPUSUNX1778596215 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>





Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su redacción dada por el artículo 183 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio *“La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”*, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

La Central Hidroeléctrica de Irueña es una actuación promovida por la Confederación Hidrográfica del Duero y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), regido por el Convenio de Colaboración firmado con fecha 25 de septiembre de 2020. En dicho Convenio, estipulación segunda, 2.b), se contempla que a la CHD le corresponde la gestión, tramitación y plena consecución de todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones procedentes para la adquisición de los terrenos necesarios.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 puntos 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.2.j del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de las obras y que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, los días y a las horas que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, así mismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Término municipal	Lugar	Día	Hora
El Bodón	Ayuntamiento de El Bodón	9 /06/2026	10:00 horas
El Sahugo	Ayuntamiento de El Sahugo	9 /06/2026	12:00 horas

A dicho acto, deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien representados por persona provista de poder notarial o acreditación expresa, identificándose mediante la presentación de su NIF o pasaporte y aportando la documentación acreditativa de la titularidad correspondiente al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 12/05/2026 16:30:07

CSV: MA00219VGTWZQ6BFYRZHPUSUZX1778596215 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>





por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el BOE, en el BOP de Salamanca y así como en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados y se mantendrán expuestos durante un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la provincia de Salamanca). También se podrá examinar en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es).

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente publicación, se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

Firmado electrónicamente:

María Jesús Lafuente Molinero.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 12/05/2026 16:30:07

CSV: MA00219VGTWZQ6BFYRZHPUSUNX1778596215 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

